LICITACION PRIVADA Nº 15/26
Decreto D.E.M. Nº 546/26
Objeto: Adquisición de combustible gas-oil grado 2.
Lugar, fecha y hora de apertura: Sede Municipal, 02/12/2026, a las 10:00 hs.
Presupuesto Estimativo: $ 36.750.000,00

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.-

ARTICULO 1º.- La Municipalidad de Viale, invita a las firmas interesadas a presentar ofertas combustible destinado a las maquinarias municipales, y que a continuación se detalla:

Nº	DESCRIPCION	LITROS
1.-	Combustible Gas-Oil, grado 2	15.000

ARTICULO 2º.- Los oferentes deberán presentar junto a la propuesta el Pliego de Bases y condiciones firmado y Resolución que acredite su incorporación al Registro de Proveedores de la Municipalidad, (Decreto Nº 670/16).-

ARTICULO 3º.- La Municipalidad de Viale, se reserva el derecho de adjudicar la oferta que mejor considere a sus intereses, como así también se reserva el derecho de aumentar o disminuir la adquisición de la presente Licitación, conforme al artículo Nº 64 del Decreto Reglamentario Nº 795/96 de la ley Nº 5140 y sus modificaciones.-

ARTICULO 4º.- El elemento licitado, deberá cotizarse puesto en el Depósito Municipal, sito en Avda. San Martín s/Nº de la Ciudad de Viale, libre de fletes u otros gastos si los hubiere y será entregado en el mismo lugar de acuerdo a las necesidades del Municipio y en las cantidades que éste requiera.-

ARTICULO 5º.- El precio se indicará por unidad y/o en su totalidad, serán al consumidor final con IVA incluido y otros impuestos si los hubiere. Dicha oferta se mantendrá por un plazo de treinta días. Se deja aclarado que en cualquiera de los casos de las ofertas que se presenten, ya sea de pago contado o financiado, el pago se efectivizará contra entregas realizadas.-

ARTICULO 6º.- Será proponente toda persona física o jurídica que se presente a ésta Licitación. Los representantes de personas jurídicas deberán acompañar poder de representación y/o acta de asamblea de designación, y/o Declaración Jurada manifestando que dicha documental obra en el Legajo del Registro de Proveedores y que se encuentra vigente y sin modificaciones. Es condición ineludible para la adjudicación de la oferta que el proponente se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Viale.-

ARTICULO 7º.- Los Oferentes deberán presentar sus propuestas en sobre cerrado que exteriormente solo contendrá con caracteres bien visibles, la siguiente leyenda:

Municipio de Viale
9 de Julio y Estrada - Viale

Licitación Privada Nº 15/26
Apertura: 02/12/2026 ó su siguiente hábil
Hora: 10:00 hs.

El sobre contendrá los siguientes elementos:

a) El Pliego de Bases y Condiciones firmado y sellado en todas sus hojas;

b) Declaración Jurada aceptando la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Paraná, para cualquier cuestión judicial que se suscite;

c) Oferta de la Licitación en original debidamente firmada;

d) Garantía de la oferta;

e) Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores Municipal;

ARTICULO 8º.- Las Propuestas deberán presentarse:

a) Personalmente o por Carta Certificada;

b) En original en sobre cerrado sin membrete, dirigido a la Municipalidad de Viale, estableciendo en forma clara y precisa el número de licitación, fecha y hora de apertura.-

ARTICULO 9º.- La Comisión de compras abrirá los sobres en presencia de los oferentes que deseen asistir al acto en el lugar, fecha y hora indicados para la apertura de la licitación. Los oferentes que asistan firmarán el acta de apertura para dejar constancia de su presencia.

ARTICULO 10º.- A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de ofertas, la Municipalidad podrá a su discreción, solicitar aclaración de oferta, siempre que ello no implique modificación sustancial de la oferta original.

ARTICULO 11º.- La Municipalidad tendrá la facultad de prorrogar el plazo para la presentación de las ofertas, a fin de dar a los oferentes el tiempo razonable para la preparación de las mismas, en caso de realizarse enmiendas al Pliego que impliquen modificaciones sustanciales.

ARTICULO 12º.- Todos los posibles oferentes serán notificados por escrito o mediante fax de las enmiendas que realice la Municipalidad, las que serán de cumplimiento obligatorio para los oferentes.

ARTICULO 13º.- Los oferentes se obligan a mantener sus propuestas por el lapso de Treinta días a partir de la fecha fijada para la apertura de sobres. El Municipio podrá previo al vencimiento del plazo solicitar ampliación de validez, lo que deberá ser ratificado por escrito por el proponente.

ARTICULO 14º.- La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar toda o parte de las propuestas, así como declarar desierta la licitación y rechazar todas las ofertas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto de los oferentes afectados por ésta decisión y sin obligación de comunicar los motivos de ella.

ARTICULO 15º.- La Garantía de Oferta será del UNO POR CIENTO (1%) del valor ofertado. En caso de presentar alternativas, deberá tomarse la de mayor valor a fin de calcular dicha garantía.

ARTICULO 16º.- La Garantía de Adjudicación será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado, éste requisito se cumplimentará a los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación al adjudicatario.

ARTICULO 17º.- Las Garantías deberán presentarse:

a) En efectivo mediante depósito Municipal;
b) En documento a la Vista, sobre plaza Viale, con el sellado de ley;

ARTICULO 18º.- Por aplicación del Decreto Nº428/14 se ha dispuesto un beneficio a los comerciantes de la Localidad de Viale y contribuyentes del Municipio que se presenten en licitaciones públicas y/o privadas, el que se eleva al Tres por Ciento (3%). Dicho porcentaje será aplicado al precio final a contratar ofrecido por el comerciante local, el que será tenido en cuenta por la Comisión de Compras designada en el proceso licitatorio al momento de evaluar las propuestas y previo a la comparación con otras propuestas efectuadas por oferentes que no pertenecen a la Localidad.-

ARTICULO 19º.- Con arreglo a la Ordenanza Nº 1649/16, se aplicará una alícuota del DOS POR CIENTO (2%) de retención en concepto de Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, a los proveedores no locales no inscriptos en la misma, al momento de realizarse el pago.-

ARTICULO 20º.- Será desestimada cualquier oferta que no se ajuste al presente Pliego de Bases y Condiciones.-.

ARTICULO 21º.- En cumplimiento del Artículo 179 de la ley de Municipios, se transcriben los artículos 176, 177 y 178 de dicho Cuerpo Legal:

“ARTICULO 176 - Las Corporaciones Municipales como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación para ser válida será previa a la acción de los acreedores y sancionada por Ordenanza.

ARTICULO 177 - Los inmuebles de propiedad municipal afectado a un uso o servicio público o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes no se considerarán prenda de los acreedores de la Corporación ni podrán ser embargados.

ARTICULO 178 - Cuando las Corporaciones Municipales fueren condenadas al pago de una suma de dinero, solo podrán ser ejecutadas y embargadas sus rentas hasta un veinte por ciento. Por Ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas”.-

Viale, 17 de noviembre de 2.026

VIALE, …….. de …….. de 2.026

En carácter de **DECLARACION JURADA** manifiesto que **ACEPTO** la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Paraná, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderme, incluso el Federal, para cualquier cuestión judicial que se suscite.

Asimismo, en carácter de **DECLARACION JURADA** manifiesto que toda la documentación obrante en el Registro de Proveedores se encuentra **vigente y sin modificaciones**.

Quedando cumplimentados de este modo los artículos 7º inciso B y 6º del Pliego de Bases y Condiciones.-